

EXP-UNC: 0035169/2014

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Geografía, por la que solicita la designación interina del Prof. Diego Omar en la cátedra Taller de Diseño de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por mayoría, y de acuerdo al orden de méritos establecido, recomienda la designación interina, según lo previsto en la Ordenanza 1/08, del Prof. Omar;

La nota presentada por la aspirante Carolina Cisterna, por la que objeta el resultado de la selección de antecedentes realizada (fs. 33-34);

Que a fs. 35, el H. Consejo Directivo solicita a los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente, que firmaron en disidencia, expresen fundamentos de dicha disidencia;

Que se adjunta lo requerido a fs. 36-40;

Que no obstante ello, el H. Consejo Directivo, hace lugar a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora interviniente, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ord. H.C.D. No. 01/08;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 01 de Diciembre de 2014, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Dpto. de Geografía;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Profesor Diego OMAR**, 41395, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra "Taller de Diseño de Investigación en Geografía" del Departamento de Geografía, **a partir del 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015**. (Afectando partida vacante R.R. 326/2010-Sede 01A).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción, los servicios que hubiere prestado el **Profesor Diego OMAR**, 41395, como Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra "Taller de Diseño de Investigación en Geografía" del Departamento de Geografía, entre el 01 de Septiembre de 2014 y el día de ayer, y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 2º de la Ord. H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

//

EXP-UNC: 0035169/2014

ARTÍCULO 4º.- La designación efectuada en el Artículo 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la OHCS N° 05/95.


ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°:
RS

382


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES